



ABORDANDO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO: EL MIRPS EN PANAMÁ



PLANES NACIONALES **OBJETIVOS**

- Mejorar los **mecanismos de recepción y admisión.**
- Responder a las **necesidades humanitarias y de protección inmediatas y persistentes.**
 - Apoyar a los **países y comunidades de acogida.**
- Mejorar las oportunidades de **soluciones duraderas.**

ÁREAS DE ENFOQUE:



PROTECCIÓN



**EMPLEOS Y MEDIOS
DE VIDA**



**PROTECCIÓN
SOCIAL**



EDUCACIÓN



SALUD

COMPROMISOS POR PAÍS

**BELICE · COSTA RICA · EL SALVADOR · GUATEMALA ·
HONDURAS · MÉXICO · PANAMÁ**

MIRPS PLAN DE ACCIÓN NACIONAL EN PANAMÁ

26 COMPROMISOS TOTALES ÁREAS DE ENFOQUE:



PROTECCIÓN
12 COMPROMISOS



**EMPLEOS Y MEDIOS
DE VIDA**
7 COMPROMISOS



**PROTECCIÓN
SOCIAL**
5 COMPROMISOS



EDUCACIÓN
3 COMPROMISOS



SALUD
1 COMPROMISO

Panamá, como país de tránsito y asilo, ha fortalecido sus capacidades para garantizar el acceso a la protección de refugiados para quienes huyen de la violencia. La implementación del Plan Nacional MIRPS ha llevado a una mejora significativa en el acceso a sus derechos básicos, medios de vida e integración local. Esto incluye la aprobación de permisos de trabajo para solicitantes de asilo admitidos en el procedimiento, el fortalecimiento de la presencia de la ONPAR en la frontera sur y la implementación de programas innovadores de empleabilidad, entre otros logros.

Sin embargo, todavía hay algunos desafíos que deben abordarse. La emergencia del COVID-19 agravó la ya vulnerable condición de algunos refugiados y solicitantes de asilo, obligando a redefinir prioridades y acciones para continuar brindando protección, inclusión y asistencia humanitaria a los refugiados y solicitantes de asilo.



PROTECCIÓN

- Fortalecer los procesos de capacitación a funcionarios públicos del nivel nacional como local, en materia de protección internacional, para ampliar la capacidad de identificación y referencia de personas con necesidades de protección. Se dará especial atención a entidades como SENAFRONT, SNM, SENAN, ONPAR; INAMU, SENNIAF, Defensoría del Pueblo y autoridades locales en zonas priorizadas.
- Impulsar un acuerdo entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Gobierno (ONPAR) para formalizar y poner en marcha los protocolos y guías de referencia entre SNM ONPAR; y SENAFRONT ONPAR. Esto para dar una oportuna respuesta a la identificación y referencia de personas con necesidades de protección internacional en zonas fronterizas y aeropuerto, y en línea con lo establecido en el Decreto Ejecutivo no. 5 del 2018.
- Mejorar el sistema de registro (TRE) para que facilite el trabajo transversal de las solicitudes de la condición de refugiado entre instituciones públicas autorizadas, asegurando la confidencialidad de la información.
- Reducir la mora de solicitudes que fueron presentadas en ONPAR bajo la vigencia del “Decreto No. 23 del 10 de febrero de 1998 por el cual se desarrolla la Ley No. 5 del 26 de octubre de 1977 que aprueba la Convención de 1951 y Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de Refugiados”.
- Facilitar y gestionar un mayor recurso humano y financiero a la ONPAR, para que puedan contar con capacidad suficiente para dar respuesta al número creciente de solicitudes: esto incluye entre otros, personal para la gestión de proyectos, manejo de datos, abogados, trabajadores sociales, psicólogos y otras profesiones afines.
- Desarrollar reuniones previas con los equipos técnicos de los Comisionados de la CONARE para el análisis de casos que serán presentados en las reuniones ordinarias de la Comisión Nacional de Protección para Refugiados, con la finalidad de asegurar una respuesta más ágil a los casos admitidos por la ONPAR.
- Impulsar brigadas de registro e inscripción de nacimientos para prevenir posibles casos de apátrida en áreas fronterizas.
- Implementar jornadas de carnetización en zonas de difícil acceso, para la renovación de documentos de personas reconocidas como refugiadas.
- Promover la elaboración de un instrumento legal para que las personas reconocidas como apátridas puedan optar por la residencia permanente y a la nacionalidad panameña.
- Promover una ruta de atención, referencia y con-

trareferencia como también un protocolo entre Ministerio de Gobierno y el Instituto Nacional para la Mujer y socios para mujeres refugiadas/solicitantes, sobrevivientes de violencia basada en género.

- Acercamiento con los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho de las Universidades públicas y particulares para brindar orientación, acompañamiento y asistencia legal gratuita a la población solicitante de la condición de refugio.
- Promover el servicio social universitario y/o práctica profesional en la ONPAR, de los estudiantes de la Universidad de Panamá en las carreras de Derecho, Psicología, Trabajo Social, Archivos, Administración Pública, entre otros.



EDUCACIÓN

- Socialización de información para las personas refugiadas, de aquellos cursos, talleres y capacitaciones brindados por el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano en seguimiento a los acuerdos alcanzados desde inicios del 2019.
- Equiparar el costo, en concepto de matrícula, para los estudiantes reconocidos como refugiados que cursen estudios de licenciatura o estudios de carreras técnicas en la Universidad de Panamá al pago de un nacional reconociendo la condición de protección especial de dicha población y su acogida formal por parte del Estado panameño.
- Promover la elaboración del instructivo, Manual de Procedimiento y pruebas de nivelación, para la operación del Decreto 1225 del 21 de octubre de 2015.



SALUD

- Promover y establecer una ruta de atención y protocolo entre el Ministerio de Gobierno (ONPAR) y el Ministerio de Salud (Departamento de Salud Mental y otros servicios) para la atención, referencia y contrareferencia de la población refugiada y solicitante que por su condición de salud así lo amerite.



EMPLEOS Y MEDIOS DE VIDA

- Gestionar certificación de prórroga de permisos de trabajo, en aquellos casos en que las personas reconocidas como refugiadas presenten la solicitud ante el departamento de migración laboral del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, con 30 días o más de anticipación al vencimiento del permiso inmediato anterior y que la solicitud de prórroga se encuentre en trámite, sin resolver.
- Promover la emisión de permisos de trabajo para las personas identificadas como solicitantes de la condición de refugiado admitidos a trámite por la ONPAR.
- Impulsar la expedición de licencia de conducir a solicitantes de la condición de refugiados que mantengan la constancia de la solicitud y certificación de la ONPAR.
- Búsqueda de alternativas para la generación de ingresos de las personas reconocidas como refugiadas. Se harán acercamientos con instituciones, empresa privada y sociedad civil para explorar alternativas y poner en práctica iniciativas concretas para la inclusión económica de la población refugiada.
- Sensibilización a empresa privada sobre la población refugiada en la búsqueda de empleo.
- Incorporar a los solicitantes de la condición de refugiado admitidos a trámite y refugiados, en la base de datos del Ministerio de Trabajo, para su participación en bolsas de trabajo y ferias de empleo.
- Gestionar la viabilidad para la apertura de cuentas de los refugiados reconocidos.



PROTECCIÓN SOCIAL

- Impulsar la incorporación de acciones en las políticas sociales existentes en pro de la población refugiada con alto grado de vulnerabilidad.
- Impulsar los programas existentes para cubrir necesidades básicas con actores claves (incluyendo alimentación y alojamiento temporal) para personas de extrema vulnerabilidad.
- Promover la participación y consulta de comunidades en el diseño de actividades y políticas públicas y fomentar el trabajo conjunto con facilitadores identificados en las comunidades para liderar estos procesos.
- Promover campañas de no discriminación dirigidas a diferentes entidades para la integración de la población refugiada y solicitante en Panamá.
- Promover iniciativas de integración entre refugiados y comunidades receptoras a nivel comunitario.